

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :BBVA COLOMBIA
DEMANDADO :INNOVA 4J S.A.S. y OTROS
RADICACIÓN :2019-00292-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintiuno (21) de abril del año dos mil veintiuno (2.021)

Solicita la parte actora, el emplazamiento del demandado **DIEGO EDUARDO PIEDRAHITA ROGELES** de conformidad a lo estipulado en el Art. 293 del C.G.P., en concordancia con los términos del art. 108 ibídem, por lo que, y como quiera que el Art.10 del Decreto 806, indica: “Artículo 10. *Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*”, el despacho al acceder a lo pedido, aplicará aquella disposición especial vigente a la fecha; en consecuencia, se RESUELVE:

1º.ORDENAR el emplazamiento del demandado **DIEGO EDUARDO PIEDRAHITA ROGELES**, de conformidad al Art. 108 del C.G.P.

2º. De conformidad con el Artículo 10 del Decreto 806, efectúese la publicación ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Acuerdo No.10406 del 2015 en concordancia con el Acuerdo No.PSAA14-10118).

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 22 DE ABRIL DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No.65

De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario